



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Empleo y Asuntos Sociales*

---

**2011/2072(INI)**

4.5.2011

# PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre hacer frente al reto de la seguridad de las actividades relacionadas con el petróleo y el gas en alta mar  
(2011/2072(INI))

Ponente de opinión: Pervenche Berès

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Subraya que el sector de las actividades relacionadas con el petróleo y el gas en alta mar conlleva un gran riesgo para la salud y la seguridad de los trabajadores, a causa de las condiciones ambientales a veces extremas, de los horarios de trabajo con turnos de 12 horas, y de la situación de aislamiento, y considera que las condiciones de empleo de estos trabajadores deberían ser reglamentadas, en especial teniendo en cuenta los errores humanos que pueden acarrear;
2. Se congratula de la intención de la Comisión de revisar la Directiva 92/91/CEE y pide un enfoque en términos de armonización máxima y no mínima, ya que ésta podría dar lugar a diferencias de tratamiento en el seno de la misma empresa según el lugar de explotación;
3. Insiste en la necesidad de que los órganos de inspección cuenten con sistemas de control eficaces, con métodos innovadores, como auditorías específicas sobre el tiempo de trabajo o las operaciones de salvamento;
4. Desea que se desarrolle una cultura de la salud y la seguridad, a través del compromiso de las empresas y la participación activa de los trabajadores, en particular mediante la consulta de los mismos y su participación en la elaboración y la aplicación de métodos de seguridad, y de la información sobre los riesgos potenciales existentes.
5. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de definir exigencias en términos de formación de los trabajadores que ejecutan tareas de alto riesgo;
6. Pide que se apliquen criterios estrictos en materia de seguridad y de formación a las empresas subcontratadas, que deben disponer de las competencias requeridas para llevar a cabo tareas de mantenimiento y de construcción;
7. Pide que las empresas domiciliadas en la Unión apliquen las mismas reglas en materia de salud y de seguridad de los trabajadores para todas sus actividades a nivel mundial;